

**MEMORANDO DE COOPERACIÓN**  
**entre la Secretaría General Iberoamericana y**  
**el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia**

La Secretaría General Iberoamericana y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, denominadas en adelante las "Partes", deseando fortalecer los tradicionales vínculos de amistad entre los países Iberoamericanos y la Federación de Rusia, reconociendo la necesidad de intensificar y diversificar el diálogo político entre las Partes, convencidos de que el desarrollo de la cooperación bilateral en las esferas de interés mutuo es de importancia esencial, declaran lo siguiente:

1. Las Partes crearán un mecanismo de diálogo político y cooperación a fin de consolidar y ampliar las relaciones de amistad y entendimiento mutuo entre ambas Partes.

2. El mecanismo de diálogo político y cooperación tendrá por finalidad el cumplimiento de las siguientes tareas:

– coadyuvar a fomentar las consultas entre los países Iberoamericanos y la Federación de Rusia sobre las relaciones bilaterales y otras cuestiones de interés mutuo;

– coadyuvar a potenciar el diálogo y la cooperación en el marco de la ONU y otros foros internacionales multilaterales sobre los temas que atañen, en primer lugar, a los intereses comunes;

– contribuir a la cooperación e intercambios en el ámbito social, cultural, humanitario, educativo y científico.

3. Con el fin de lograr los objetivos arriba mencionados ambas Partes procurarán tomar las siguientes medidas:

– efectuar el seguimiento permanente del estado de las relaciones entre ambas Partes, así como de los asuntos de interés recíproco;

– intensificar la práctica de la colaboración y cooperación en la palestra internacional, celebrar a medida de lo necesario y de manera apropiada las consultas políticas;

– coadyuvar a intercambiar experiencias entre los países Iberoamericanos y la Federación de Rusia en lo referente a la elaboración y aplicación de la política exterior, en la realización de la integración regional, así como proceder al intercambio de documentación jurídica y normativa;

– prestar ayuda recíproca en la preparación y celebración de las conferencias, seminarios y otros eventos, así como en la participación en los mismos, contribuir a los contactos entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de los países Iberoamericanos y la Federación de Rusia, incluyendo las reuniones empresariales.

Las medidas arriba mencionadas serán tomadas en virtud de los compromisos correspondientes que asuman ambas Partes.

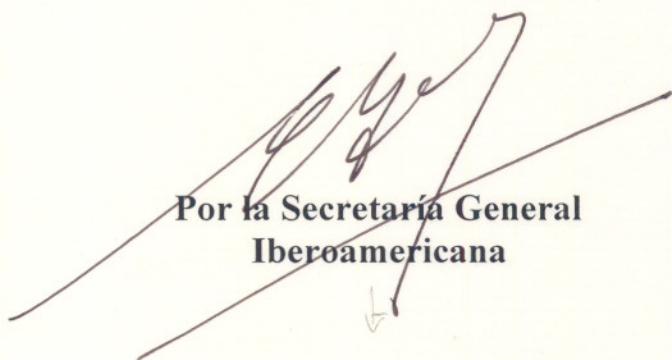
4. Las Partes procurarán celebrar reuniones a diferentes niveles con periodicidad no menor de una vez al año. Las fechas y la agenda de dichas reuniones serán coordinadas por vía diplomática.

5. El presente Memorando no implicará obligaciones financieras para las Partes. El presente Memorando no es un Acuerdo Internacional, por lo cual no implicará obligaciones para las Partes reguladas por el Derecho Internacional;

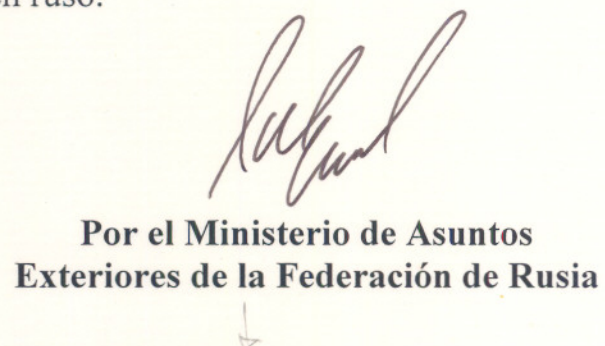
El presente Memorando se aplicará desde el día de su firma durante tres años con su prórroga automática cada año posterior, salvo el caso cuando una de

las Partes avise a la otra Parte con un mínimo de tres meses antes de que expire su período de aplicación de que desea dejarlo sin efecto.

Hecho en la ciudad de Moscú el día ocho de febrero del año dos mil siete, en dos ejemplares uno en español y el otro en ruso.



**Por la Secretaría General  
Iberoamericana**



**Por el Ministerio de Asuntos  
Exteriores de la Federación de Rusia**